

CADU 2016/2017

### Resolución competición

Universidad de Alicante

Universidad Católica San Vicente Mártir

Universitat Jaume I

Universidad Miguel Hernández

Universidad de Valencia Estudio General

Universitat Politècnica de València

Universidad Cardenal-Herrera CEU de Valencia

### RESOLUCIÓN Nº2/016-017

Habiendo sido revisadas todas y cada una de las actas de los distintos encuentros disputados en la 2ª Jornada de concentración CADU del pasado día 14 de Diciembre de 2016, así como las posibles incidencias habidas en los mismos y las alegaciones aportadas, en su caso, por los distintos interesados, esta jueza única de competición dicta la presente resolución en base a los siguientes,

#### HECHOS Y FUNDAMENTACIÓN

**Primero.-** De las actas de los encuentros CADU disputados el pasado día 14 de Diciembre de 2016 no se desprende la existencia de imposición de amonestación constitutiva de posible sanción posterior a ningún jugador/a participante en los distintos encuentros.

**Segundo.-** La Universidad Miguel Hernández no se presenta a ningún partido durante la jornada de ayer en la modalidad de rugby 7 masculino.

**Tercero.-** La Universidad Católica de Valencia no puede disputar su último partido de la jornada frente a la Universidad de Alicante por falta de jugadores.

Por lo expuesto, esta Jueza única de Competición RESUELVE:

**Primero.-** Ante la inexistencia de amonestaciones o sanciones, no cabe pronunciamiento alguno al respecto de imposición o acumulación de sanciones en esta jornada.

---

Resolución nº2/016-017

Secretaría CADU 2015-2017

Servicio de Deportes- Universidad de Alicante

**Segundo.-** La expulsión de la competición de la Universidad Miguel Hernández en la modalidad de rugby 7 masculino y por tanto, la anulación de los resultados obtenidos por esta universidad hasta la fecha tal y como contempla el Reglamento General CADU en su art. 68.3.

**Tercero.-** Se establece como resultado final entre la Universidad Católica de Valencia y la Universidad de Alicante de 0-5 tal como se contempla en el reglamento de rugby seven de la Real Federación Española de Rugby.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación de CADU en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la aplicación Web CADU.

Fdo. La Jueza Única de Competición  
Universitat d'Alacant  
NOELIA OTERO NIELINGER  
DEPORTES UNIVERSITARI DEPORTES  
En Alicante, a 16 de Diciembre de 2016